

A las once horas: Doña Carmen y doña Concepción de Oña te Cueto.

A las once treinta horas: Doña Carmen Rubio Lago.

A las doce treinta horas: «Inversiones y Explotaciones Turísticas, S. A.» (I. N. E. S. T. U. R.).

A las dieciséis horas: Señora Astrid.

A las diecisiete treinta horas: Señores herederos de don Mario Zavoszt.

Día 17 de febrero de 1968:

A las diez horas: Ayuntamiento de Marbella.

A las diez horas: Don Francisco Fernández Sánchez.

A las diez treinta horas: Mr. Lee Benson.

A las diez treinta horas: Don Adolfo Antonioli.

A las once horas: Don José Álvarez de Lorenzana.

A las once treinta horas: Don José Álvarez de Lorenzana, don Eduardo Monroy, doña María de las Nieves Díaz Amerquita, «Canales y Lumberas, S. A.», doña Genoveva Morrison, «Empresa Maribaa».

Málaga, 9 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—146-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se constituye en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona el departamento de «Medicina interna».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación de departamentos en las Facultades de Medicina, y con la propuesta formulada por la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad se constituya el departamento de «Medicina interna»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de diciembre de 1967 por la que se constituye en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla, el departamento de «Cirugía y Reproducción animal».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto 2742/1967, de 2 de noviembre, complementario del Decreto 3247/1966, de 29 de diciembre, sobre ordenación de departamentos en las Facultades de Veterinaria, y con la propuesta formulada por la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la expresada Universidad, se constituya el departamento de «Cirugía y Reproducción animal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 27 de diciembre de 1967 por la que se constituye en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza el departamento de «Cirugía y Reproducción animal».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto 2742/1967, de 2 de noviembre, complementario del Decreto 3247/1966, de 29 de diciembre, sobre ordenación de departamentos en las Facultades de Veterinaria, y con la propuesta formulada por la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Veterinaria de la expresada Universidad se constituya el departamento de «Cirugía y Reproducción animal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 8 de enero de 1968 por la que se cambia la denominación del Colegio Mayor «Roncesvalles», que en adelante se llamará «Colegio Mayor Santa María de Roncesvalles».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña María Teresa Ruiz-Pardo García, Directora del Colegio Mayor «Roncesvalles», con domicilio en la carretera de Barañain, número 32, de Pamplona, Este Ministerio, considerando justificadas las alegaciones que dan origen a la petición, tiene a bien aceptar el cambio de denominación del citado Colegio Mayor «Roncesvalles», que en lo sucesivo se denominará «Colegio Mayor Santa María de Roncesvalles».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 61/1968, de 13 de enero, sobre declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de un gasoducto, arterias y redes de distribución de gas natural solicitado por «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

El artículo veinticinco, apartado cuatro, de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, por la que se aprobó el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período mil novecientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, establece que el Gobierno podrá decretar a favor de una Empresa el beneficio de expropiación forzosa y, si procediese, declarar urgente la ocupación de los terrenos necesarios para su establecimiento, siempre que se trate de alcanzar un grado de productividad suficiente.

La Entidad «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», a la que fué otorgada por Orden de diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis concesión y autorización administrativas para el establecimiento de una industria con destino a la recepción, almacenamiento, regasificación y fraccionamiento de gas natural licuado y para la distribución, utilización y venta del gas producido con destino a usos domésticos e industriales, ha solicitado del Ministerio de Industria la declaración de utilidad pública, a los efectos de la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y la urgente ocupación de los terrenos para la instalación de un gasoducto principal, arterias que parten del mismo, válvulas de seccionamiento, cámaras de regulación y redes de distribución. Dichas instalaciones, partiendo de la planta industrial a que se refiere dicha concesión y autorización, sita en la zona portuaria de Barcelona, discurrirán por los términos municipales de Barcelona, Prat de Llobregat, Hospitalet, Cornellá, San Juan Despí, San Feliu de Llobregat, Molins de Rey, Papiol, San Cugat de Vallés, Sardanyola, Ripollet, Montcada y Reixach y San Adrián de Besós, habiendo sido los respectivos proyectos aprobados por la Dirección General de la Energía.

En el expediente incoado al efecto ha quedado demostrado el incremento de la productividad por cuanto la distribución del gas de que se trata, como fuente energética de inestimable valor, contribuirá en forma destacada a un mayor grado de industrialización de una zona tan importante para la economía española como esta de los alrededores de Barcelona, debiendo también tener presente al respecto que el suministro de gas ha sido declarado servicio público por Decreto-ley de doce de abril de mil novecientos veinticuatro y posteriormente ratificada tal calificación por el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.